

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO SE- IP No. 032-2015.- SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil quince (2015) se dio inicio al proceso de Licitación Privada **LP-IP No. 002-2015**, para la Adquisición de Tintas y Toners para impresoras del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil quince (2015), la Licenciada Ángela Castro, Jefe de Convenio Marco de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), autorizó a este Instituto, la adquisición por la cantidad mínima necesaria de Tintas y Toners, por medio de una licitación privada, autorización cuya vigencia es hasta el quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil quince (2015) se remitieron invitaciones para participar en la Licitación Privada **LP-IP No. 002-2015**, para la Adquisición de Tintas y Toners para impresoras del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, a las empresas **CARIBECOMP, TECNOBIT, JETSTEREO, JAMAR, ACOSA, SISTEMAS ABIERTOS, PBS, COMPUSER y CENTROMATIC**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de septiembre del año dos mil quince (2015) se recibieron tres (3) sobres, uno (1) original y dos (2) en copia, conteniendo las ofertas de la Licitación Privada **LP-IP No. 002-2015** para la Adquisición de Tintas y Toners para impresoras del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, presentándose como **único participante** la empresa **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA (CENTROMATIC S.A.)**; habiéndose procedido a la evaluación del sobre número uno (1), y corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Sección de **INFORMACIÓN A LOS OFERENTES (IAO) y DATOS DE LICITACIÓN.- CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando IP-CEL-59-2015, de fecha nueve (9) de Septiembre del dos mil quince (2015), la Comisión Evaluadora de Licitaciones de este Instituto, remitió a la Secretaría Ejecutiva, el Acta de Análisis y Recomendación de Adjudicación para la Licitación Privada **LP-IP No. 002-2015** de fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil quince (2015), en la cual recomienda adjudicar la Licitación Privada **LP-IP No. 002-2015** para la Adquisición de Tintas y Toners del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, a la Empresa **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA (CENTROMATIC S.A.)** por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 537,752.36)**, en virtud de cumplir con las especificaciones legales, técnicas y económicas solicitadas en los pliegos de condiciones. **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004 se crea el Instituto de la Propiedad como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.- **CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha 28 de mayo del año 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, en el cual se crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior y el artículo 10, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, que entre otras cosas se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11, de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 013-2015 delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar o improbar las

licitaciones públicas y privadas, y adendas de contratos que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos administrativos, contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento hasta por un monto máximo de Tres Millones de Lempiras (**L. 3,000,000.00**). **POR TANTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 321 de la Constitución de la República, artículos 43 y 118 de la Ley de la Administración Pública; artículos 11, 12, 33, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 4,8 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo CD-IP No. 013-2015; **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Privada **LP-IP-002-2015 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, a la empresa **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA (CENTROMATIC S.A.)** por un monto total de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 537,752.36)**, correspondiendo específicamente a los siguientes ítems: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 66 del cuadro de especificaciones técnicas y que también fueron detallados en el Acta de Análisis y Recomendación de Adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora para la **Licitación Privada LP-IP No 002-2015**. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.** (F) y (S).- **JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA**, SECRETARIO EJECUTIVO, INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.- (F) y (S).- **LUIS ALBERTO TORRES CALIX**, SECRETARIO GENERAL, SECRETARÍA EJECUTIVA.- Para constancia se firma la presente el día once (11) de septiembre del dos mil quince (2015).


LUIS ALBERTO TORRES CALIX

SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



ACUERDO SE- IP No. 032-2015.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil quince (2015) se dio inicio al proceso de Licitación Privada **LP-IP No. 002-2015**, para la Adquisición de Tintas y Toners para impresoras del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil quince (2015), la Licenciada Ángela Castro, Jefe de Convenio Marco de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), autorizó a este Instituto, la adquisición por la cantidad mínima necesaria de Tintas y Toners, por medio de una licitación privada, autorización cuya vigencia es hasta el quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil quince (2015) se remitieron invitaciones para participar en la Licitación Privada **LP-IP No. 002-2015**, para la Adquisición de Tintas y Toners para impresoras del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, a las empresas **CARIBECOMP, TECNOBIT, JETSTEREO, JAMAR, ACOSA, SISTEMAS ABIERTOS, PBS, COMPUSER y CENTROMATIC**.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de septiembre del año dos mil quince (2015) se recibieron tres (3) sobres, uno (1) original y dos (2) en copia, conteniendo las ofertas de la Licitación Privada **LP-IP No. 002-2015** para la Adquisición de Tintas y Toners para impresoras del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, presentándose como **único participante** la empresa **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA (CENTROMATIC S.A.)**; habiéndose procedido a la evaluación del sobre número uno (1), y corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Sección de **INFORMACIÓN A LOS OFERENTES (IAO) y DATOS DE LICITACIÓN**.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando **IP-CEL-59-2015**, de fecha nueve (9) de Septiembre del dos mil quince (2015), la Comisión Evaluadora de Licitaciones de este Instituto, remitió a la Secretaría Ejecutiva, el Acta de Análisis y Recomendación de Adjudicación para la Licitación Privada **LP-IP No. 002-2015** de fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil quince (2015), en la cual recomienda adjudicar la Licitación Privada **LP-IP No. 002-2015** para la Adquisición de Tintas y Toners del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, a la Empresa **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA (CENTROMATIC S.A.)** por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 537,752.36)**, en virtud de cumplir con las especificaciones legales, técnicas y económicas solicitadas en los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004 se crea el Instituto de la Propiedad como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.-

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha 28 de mayo del año 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, en el cual se crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior y el artículo



confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, que entre otras cosas se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

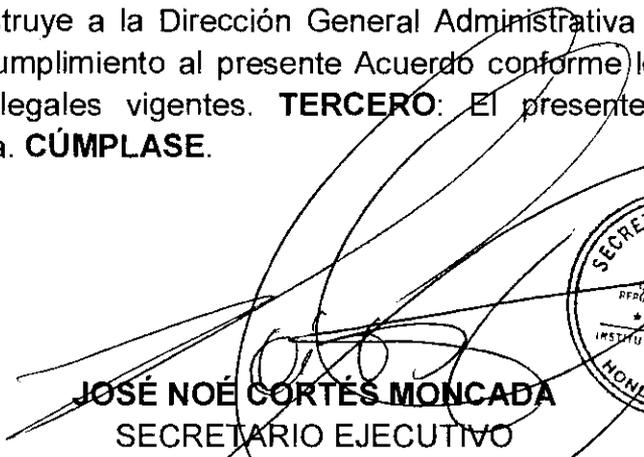
CONSIDERANDO: Que al tenor de lo establecido en el artículo 11, de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 013-2015 delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar o improbar las licitaciones públicas y privadas, y adendas de contratos que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos administrativos, contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento hasta por un monto máximo de Tres Millones de Lempiras (**L. 3,000,000.00**).

POR TANTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 321 de la Constitución de la República, artículos 43 y 118 de la Ley de la Administración Pública; artículos 11, 12, 33, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 4,8 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo CD-IP No. 013-2015;

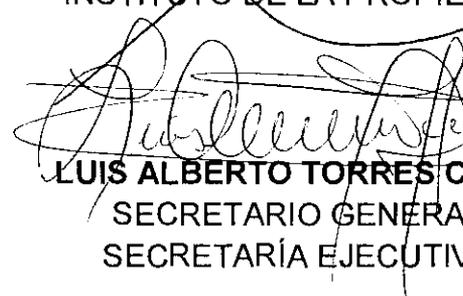
ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Privada LP-IP-002-2015 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, a la empresa CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA (CENTROMATIC S.A.) por un monto total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 537,752.36), correspondiendo específicamente a los siguientes ítems: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 66 del cuadro de especificaciones técnicas y que también fueron detallados en el Acta de Análisis y Recomendación de Adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora para la Licitación Privada LP-IP No 002-2015.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General Administrativa del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**


JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD




LUIS ALBERTO TORRES CALIX
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

